República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. Once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN : No.110013103003**20200020600**
PROCESO : TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE : LUZ MARÍA DE JESUS CABRERA DE ZEA
ACCIONADO : COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y por encontrarse reunidos los requisitos formales, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de acción de tutela, instaurada por **LUZ MARÍA DE JESÚS CABRERA DE ZEA** a través de apoderado judicial contra **COLPENSIONES** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la seguridad social, vida digna y mínimo vital y otros.

SEGUNDO: VINCULAR como terceros con interés legítimo a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, COLSANITAS MP S.A., FUNDACION VALLE DE LILI, DIRECTORA DE PRESTACIONES SOCIALES DE COLPENSIONES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL, CAJANAL Y MINISTERIO DE TRABAJO,** a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído. Por secretaria comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: PREVENIR a los accionados y vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REQUERIR a la accionadas y vinculadas para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo**.**

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho *Juan Pablo Orjuela Vega,* como apoderado judicial de la accionante, conforme al poder conferido

SEXTO: ORDENAR que por secretaria se comunique a la parte accionante la admisión de la presente acción de tutela.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**,**

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

(Kpm)